

PROYECTOS
DE LEY:
**¿Qué son y cómo
se escriben?**



PROYECTOS DE LEY: ¿QUÉ SON Y CÓMO SE ESCRIBEN?

Como seguramente ya sabés, en el Congreso de la Nación se crean y se debaten proyectos de ley. Todo proyecto es un documento escrito que debe cumplir con una serie de requisitos establecidos en la Constitución Nacional. Para elaborar un proyecto de ley es necesario conocer y respetar algunas formalidades relacionadas con la redacción y presentación. ¿Querés saber cómo se escribe un proyecto de ley? ¡Acá te lo contamos!



➡ ¿QUÉ SON LOS PROYECTOS DE LEY?

Los proyectos de ley son iniciativas dirigidas a dictar una nueva ley o modificar una existente, que se proponen resolver o mejorar una determinada situación. Pueden ser presentados por el presidente de la Nación, los senadores y los diputados. También por los ciudadanos, siempre que junten una determinada cantidad de firmas que lo apoyen. Esto último es lo que se conoce como “iniciativa popular”.

➡ ¿QUÉ PASOS HAY QUE SEGUIR PARA ELABORAR UN PROYECTO DE LEY NACIONAL?

Para elaborar un proyecto de ley se deben seguir los siguientes pasos:

- ◆ Identificar una problemática social, económica, laboral o de otra índole que no esté contemplada en la legislación vigente o que requiera volver a tratarse.
- ◆ Investigar la problemática en cuestión: su situación actual en la Argentina, cantidad de personas a las que concierne, las posibles consecuencias positivas y negativas de la medida que se va a proponer, entre otros aspectos.

- ◆ Investigar antecedentes legales en torno a esta problemática: no solo leyes sancionadas sino también proyectos de ley. Se pueden usar las páginas de Información Parlamentaria (<http://www.hcdn.gob.ar/secparl/dgral.info.parlamentaria/dip>), Infoleg (www.infoleg.gob.ar) y los buscadores de proyectos del Senado (www.senado.gob.ar) y de la Cámara de Diputados de la Nación (www.diputados.gob.ar), entre otros recursos.
- ◆ Identificar el ámbito de aplicación territorial de la propuesta a trabajar (decidir si será de alcance nacional o regional) y a qué sectores de la población estará dirigida.
- ◆ Analizar la factibilidad del proyecto: evaluar los costos que implica llevar adelante el proyecto y cuáles serán sus beneficios. Todo proyecto de ley debe ser viable. Además, debe ser compatible con el ordenamiento jurídico vigente, es decir, que la norma proyectada no puede contradecir las demás disposiciones vigentes.
- ◆ Redactar el proyecto.

➡ ¿QUÉ PARTES DEBE INCLUIR UN PROYECTO DE LEY?

Todo proyecto de ley tiene al menos tres partes: encabezamiento, articulado y fundamentos.

01. Encabezamiento

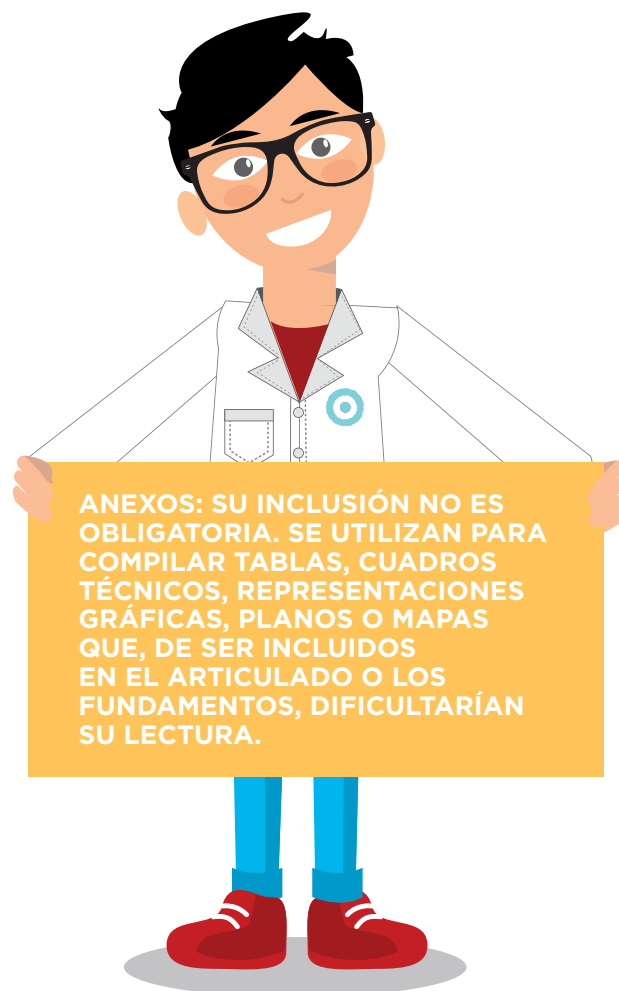
Va precedido por el título: PROYECTO DE LEY, que es invariable. Debajo, debe incluirse la expresión “El Senado y la Cámara de Diputados...”.

02. Articulado

- ◆ La unidad básica de un proyecto de ley es el artículo. Cada artículo regula un aspecto singular del tema abordado por el proyecto y debe comunicar una única idea, en una o más frases. Cada artículo es una unidad autónoma, debe ser autosuficiente.
- ◆ Es recomendable que cada artículo cuente con un epígrafe, para facilitar la lectura de la norma. El epígrafe no es un resumen del artículo, sino una frase corta, de una o pocas palabras, que describe el tema central del artículo. Cada epígrafe debe ser único, no debe repetirse a lo largo de la norma. Por ejemplo: objeto, alcance, sanciones, autoridad de aplicación. En caso de decidir usar epígrafes, todos los artículos deberán llevarlo, con excepción del artículo final.
- ◆ Los artículos deben ir de lo más general a lo particular, de lo abstracto a lo concreto. Se debe comenzar siempre por las disposiciones introductorias de la norma (su objeto, finalidad, principios generales y ámbitos de aplicación, por ejemplo). Luego, se debe seguir con las disposiciones sustanciales de la norma (especificación de competencias y derechos, por ejemplo), reglas de conducta (obligaciones, prohibiciones), reglas organizativas (creación de órganos de control, si los hubiera) y sanciones. Finalmente, se incluyen disposiciones adicionales (excepciones, por ejemplo) y disposiciones en torno a la fecha de entrada en vigor de la norma. No es necesario que todos estos elementos figuren en un proyecto de ley, pero si los hubiera, se deben presentar en este orden.
- ◆ El último artículo siempre debe ser “Comuníquese al Poder Ejecutivo”. Este artículo nunca debe llevar epígrafe.
- ◆ En el extremo inferior del articulado debe figurar el nombre completo del autor del proyecto.

03. Fundamentos

- ◆ Los fundamentos deben dar cuenta del argumento por el cual se considera necesario sancionar el proyecto de ley. Se debe tener presente la siguiente pregunta a lo largo de la redacción: ¿por qué es necesario el proyecto? Se debe poder justificar por qué el proyecto en cuestión implica la solución más adecuada para un determinado problema. En caso de que el proyecto involucre gastos, en los fundamentos también se debe incluir su estimación e indicar la fuente de financiamiento, a fin de justificar la viabilidad de la propuesta.
- ◆ Todo fundamento debe comenzar con el título “FUNDAMENTOS” (escrito en mayúscula y centrado). Una línea por debajo, se deberá incluir la expresión “Sr. / Sra. Presidente” (según corresponda).
- ◆ En el extremo inferior de los fundamentos debe figurar el nombre completo del autor del proyecto.



➡ ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS DEBE CUMPLIR UN PROYECTO?

Todo proyecto debe ser:

Normativo: un proyecto no expresa deseos, sino que establece normas: ordena, regula, prohíbe, faculta, sanciona. No debe incluir adjetivos, valoraciones ni recomendaciones. Su redacción debe ser concisa, es decir, no debe extenderse más de lo necesario.

Claro: el texto debe ser fácil de entender. La complejidad del tema a tratar no justifica una redacción complicada.

Preciso: el lenguaje a utilizar en la redacción del proyecto debe ser preciso. Se deben evitar expresiones vagas o ambiguas. El mensaje a comunicar tiene que ser inequívoco. Por ejemplo, no se puede usar la palabra “etcétera” (o su abreviatura) en la redacción, por tratarse de un recurso impreciso que deja abierta la lectura a múltiples interpretaciones. Los mismos conceptos deben ser siempre expresados con los mismos términos. Nunca deben usarse sinónimos para referirse a un mismo concepto ni tampoco se debe usar una misma palabra para expresar conceptos diferentes.

Coherente: el texto normativo debe mantener coherencia interna. También debe respetar una coherencia a nivel temporal, en el uso de los tiempos verbales.

➡ ¿QUÉ PAUTAS DE REDACCIÓN DEBO TENER EN CUENTA A LA HORA DE REDACTAR UN PROYECTO DE LEY?

En primera instancia, se debe cumplir con los requisitos de normatividad, claridad, precisión y coherencia. En términos de escritura, se deben seguir también los siguientes lineamientos específicos:

- ◆ Redactar el articulado en tiempo presente, modo imperativo.
- ◆ Evitar el uso de gerundios, adverbios y adjetivos.
- ◆ Evitar el uso de voz pasiva.
- ◆ Evitar el uso de abreviaturas.
- ◆ Evitar el uso de palabras en idioma extranjero.
- ◆ Evitar el uso innecesario de mayúsculas.

- ◆ En caso de usar siglas, aclarar siempre su significado la primera vez que se utilicen.
- ◆ Frente a textos dispositivos muy extensos y complejos, usar divisiones internas que faciliten su comprensión, como: libros, partes, títulos, capítulos y secciones.
- ◆ Respetar las fórmulas de encabezado y cierre.

SI QUERÉS CONSULTAR LOS PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR NUESTROS SENADORES Y DIPUTADOS, TE INVITAMOS A VISITAR NUESTRAS PÁGINAS WEB:

www.senado.gob.ar
www.diputados.gob.ar



FUENTES:

- Honorable Senado de la Nación (2016): *Manual de pautas de estilo, composición, corrección de documentos legislativos y ediciones parlamentarias*, Ciudad de Buenos Aires, Dirección General de Publicaciones.

- Reglamento comentado de la Cámara de Diputados, Dirección de Información Parlamentaria.

- Martino, Antonio A. (Dir.). (2001): *Manual de técnica legislativa*, Ciudad de Buenos Aires, Proyecto "Digesto Jurídico Argentino" - Universidad del Salvador.

- Poder Ejecutivo Nacional (1985): *Decreto N° 333/85 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa*, Argentina.

- Reglamento del Honorable Cámara de Diputados (<http://www.congreso.gob.ar/reglamentoDiputados.php>)

- Reglamento del Honorable Senado de la Nación (<http://www.congreso.gob.ar/reglamentoSenado.php>)

- Rodríguez Saumell de Koch, Mariana (2009): *Elaboración y procedimiento de un proyecto legislativo en el Senado de la Nación, nociones básicas*, Ciudad de Buenos Aires, Centro de Capacitación del Honorable Senado de la Nación Argentina.



ACTIVIDAD para el aula

¿Te animás a redactar un proyecto de ley?

TE PROPONEMOS QUE INVESTIGUES EN TU BARRIO Y EN TU ESCUELA CUÁLES SON LAS INICIATIVAS QUE PUEDEN AYUDAR A LA VIDA EN COMUNIDAD. PARA EMPEZAR, TE SUGERIMOS ALGUNOS TEMAS:

- **Cuidado del medio ambiente:**

¿Qué medidas se podrían adoptar en tu comunidad que impliquen una mejora en el medioambiente? ¿De qué manera se puede incentivar el reciclaje de residuos?

¿Qué iniciativas desalentarían el uso de vehículos contaminantes y cuáles fomentarían el uso de otros transportes con menos impacto para el medio ambiente como, por ejemplo, la bicicleta?

- **Accesibilidad**

¿Qué grado de accesibilidad tiene tu barrio? ¿Y tu escuela? ¿Están preparadas las plazas y edificios públicos para personas con discapacidad? ¿Qué medidas podemos tomar para tener una sociedad cada vez más inclusiva?

- **Deportes**

¿Hay espacios en tu barrio preparados para la actividad física? ¿Qué medidas pueden tomarse para fomentarla? ¿De qué manera se pueden incentivar los deportes al aire libre? ¿Te animás a proponer juegos, maratones u otro tipo de acciones que promuevan el deporte?

- **Salud y alimentación**

¿En qué consiste tener una alimentación saludable? ¿Qué medidas podemos tomar para difundirla? ¿De qué forma se puede estimular su práctica? ¿Qué costumbres o hábitos son los más perjudiciales para nuestra salud? ¿Qué podemos hacer para desalentarlos?

Si te gustó la actividad y querés compartirla con nosotros, mandanos tu proyecto a de ley a congresodeloschicos@congreso.gob.ar.

¡Tu proyecto puede estar en El Congreso de los Chicos!